

RADICACIÓN: 138360489001-2022-00250-00  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A  
DEMANDADO: FELIX GERARDO MUÑOZ VANEGAS

**SECRETARIA:** Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda ejecutiva singular la cual nos correspondió por reparto, informándole que se encuentra para resolver mandamiento de pago. Turbaco, Octubre siete (07) de dos mil veintidós (2022).

**LAURA STEPHANIE ROBLES POLO  
SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR.** - Octubre siete (07) de dos mil veintidós (2022). –

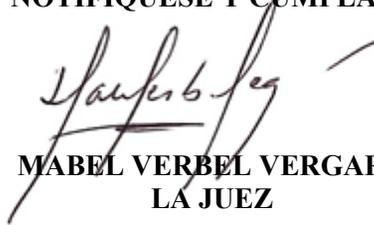
Se encuentra al Despacho la presente demanda ejecutiva singular, insaturada por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A identificado con C.C o Nit. No. 800.037.800-8, quien actúa a través de apoderado, contra el señor FELIX GERARDO MUÑOZ VANEGAS identificado con C.C o Nit. 16.789.343, al cual acompaña título ejecutivo.

En consecuencia, por cumplirse los requisitos de ley se

**RESUELVE:**

1. Librar mandamiento de pago a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A y a cargo del señor FELIX GERARDO MUÑOZ VANEGAS por las siguientes sumas de dinero:
  - \$18.880.880 M/cte. por concepto de capital, correspondiente al pagaré No.012156110000379
  - Por los intereses corrientes y moratorios a que hubiere lugar sin exceder la tasa máxima legal.
  - Abstenerse de librar mandamiento por otros conceptos, toda vez que no se encuentran acreditados que le obligación haya sido pactada por el demandado.
2. Se le ordena al(os) demandado(s) que cumpla con la obligación de pagar al acreedor su crédito dentro de cinco (5) días como lo manda el Art. 431 del C.G.P.
3. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto en los Art. 290 al 293 y demás normas concordantes del C.G.P.
4. Se concede el término de 10 días al demandado para que presente excepciones de mérito, de conformidad con el Art. 442 del C.G.P.
5. Téngase a la Doctora KAREN MERCEDES BENITOREBOLLO RICARDO, como apoderada de la parte demandante bajo los términos de ley.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**MABEL VERBEL VERGARA  
LA JUEZ**

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL  
TURBACO - BOLIVAR

Notificación por Estado electrónico No. 52 DE 13 DE  
OCTUBRE DE 2022 TURBACO - (BOLIVAR)  
LAURA STEPHANIE ROBLES POLO  
Secretaria